



"Año del buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N° 154873-2016

Resolución Directoral

N° 17521-2017-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 16 AGO 2017

VISTO:

El Oficio N° 1184-2016-ANA-AAA.CF-ALA.CH.H de fecha 14.11.2016, recepcionado el día 15.11.2016 la Administración Local de Agua Chancay Huaral, sobre actualización del Inventario de Infraestructura Hidráulica Pública y Privada, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 3) de la Ley 29338 Ley de Recursos Hídricos, señala que la Autoridad Nacional del Agua tiene como función dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, el artículo 17° del Reglamento de la precitada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, refiere que los operadores de infraestructura hidráulica realizan la operación, mantenimiento y desarrollo de dicha infraestructura para prestar servicios público de abastecimiento de agua con la finalidad de atender la demanda de usuarios que comparten una fuente de agua o un punto de captación común;

Que, del mismo modo, el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 892-2011-ANA, en su Título IV define al sistema hidráulico común y los sectores hidráulicos, clasifica los sectores hidráulicos en mayores, menores y de aguas subterráneas, así como señala las características de la infraestructura hidráulica que determinan la clasificación a la que pertenece cada operador;

Que, con la Resolución Jefatural N° 030-2013-ANA, se aprueba el Reglamento para la Formulación y Actualización del Inventario de la Infraestructura Hidráulica Pública y Privada;

Que, con la Resolución Jefatural N° 315-2014-ANA se aprueba el Reglamento del Plan de Aprovechamiento de Disponibilidad Hídricas;

Que, mediante Oficio N° 1184-2016-ANA-AAA.CF-ALA.CH.H de fecha 14.11.2016, recepcionado el día 15.11.2016 la Administración Local de Agua Chancay Huaral, remite el Oficio N° 477-2016/JUSHCH-H, presentado por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay – Huaral, adjuntando cuatro (04) tomos del expediente de actualización del inventario de la infraestructura hidráulica pública y privada de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Huaral, la cual contiene: Tomo I Memoria Descriptiva y Tomo II Mapas-Documentos Administrativos del Proyecto "Inventario de la Infraestructura





"Año del buen Servicio al Ciudadano"

Hidráulica Pública y Privada de la Junta de Usuarios Chancay – Huaral”;

Que, mediante Informe Técnico N° 279-2017-ANA-AAA.CF/SDARH, de fecha 14.08.2017, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, concluye aprobar la actualización del inventario de la infraestructura hidráulica pública y privada de la Junta de Usuarios Chancay Huaral, conforme a los documentos técnicos presentados;

Que, la Administración Local de Agua Chancay Huaral ha cumplido con presentar la documento técnico sobre la actualización del inventario de la infraestructura hidráulica, conforme a la Resolución Jefatural N° 030-2013-ANA, por lo tanto es procedente aprobar lo solicitado; sin embargo, resulta necesario exhorta a la Administración Local de Agua Chancay Huaral para que en lo sucesivo elabore los documentos técnicos con la debida anticipación para el periodo julio de 2018 – julio 2019;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 549-2017-ANA-AAA.CF/UAJ-LQY de fecha 15 de agosto del 2016, con el visto de la Sub - Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en aplicación a lo dispuesto en el inciso d) del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la actualización del inventario de la infraestructura hidráulica de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Huaral presentado por la Administración Local de Agua Chancay Huaral.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Huaral y remitir copia a la Administración Local de Agua Chancay Huaral, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C. G.
Archivo
ADOV/lqy.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CAÑETE FORTALEZA

Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia
DIRECTOR DE LA AAA CAÑETE FORTALEZA